

Decreto N° 7731 que autoriza la impresión de una emisión de sellos semipostales de Protección a la Infancia.— G. O. N° 7347, del 5 de Noviembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7731.

VISTAS la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 de julio de 1950 y la Ley N° 2552, del 19 de noviembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Para los fines de cumplimiento del artículo 1 de la Ley N° 2552, del 19 de noviembre de 1950, se autoriza una emisión especial de 500.000 (quinientos mil) sellos semipostales de Protección a la Infancia, del tipo de un centavo (RD\$0.01) de valor facial.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 36 milímetros de alto por 26 milímetros de ancho, en color azul claro, con el siguiente diseño: En la parte superior y a todo el ancho llevará sendas inscripciones, una que diga REPUBLICA DOMINICANA, e inmediatamente debajo de ésta, pero en caracteres más reducidos, la otra que dirá: ERA DE TRUJILLO. En la parte central la figura de Cristo sentada, teniendo sobre sus piernas, también sentado, un niño que sujeta con su brazo izquierdo y otro niño de pies, frente a El, sobre cuya cabeza descansa su mano derecha; cerrando el cuadro, la sentencia bíblica “DEJAD QUE LOS NIÑOS VENGAN A MI”, e inmediatamente debajo de ésta la frase PROTECCION A LA INFANCIA. El valor facial del sello se expresará en guarismo en esta forma: 1c. e irá colocado inmediatamente encima de los extremos de las ya mencionadas palabras de Cristo “Dejad que los niños vengan a mí”. El diseño, tamaño y colores de estos sellos son los mismos de los que fueron autorizados mediante Decreto N° 6986, de fecha 20 de noviembre de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO,